

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA MIÉRCOLES 14 DE SEPTIEMBRE
DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta, sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; del día 14 de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis da inicio la presente SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente del Comité y Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social de este Municipio.

La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legítimos los acuerdos que en ella se tomen.

2. Aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Asuntos Generales
- V. Cierre de la sesión.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

3.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE O NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.

Expediente	Información solicitada de la que se presume la inexistencia	Propuesta de resolución.
751/2016	Documental del año 2011 generada en la Dirección de Planeación Urbana y Ecología.	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios


Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no existe manifestación alguna. El Presidente del Comité solicita en votación

económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

4.- Asuntos Generales. El Presidente del Comité de Transparencia, Ing. Arturo Dávalos Peña pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.

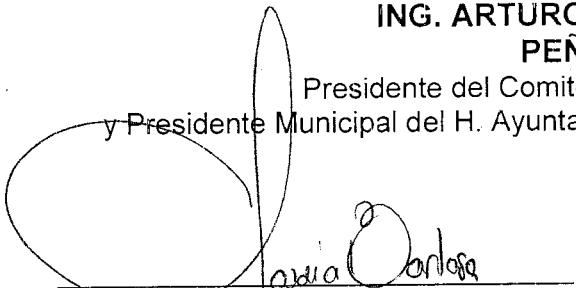
5.- Cierre de la Sesión. No habiendo otros puntos por desahogar, el Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente del Comité de Transparencia da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, quedando desahogado el quinto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.

Puerto Vallarta, Jalisco; a 14 de Septiembre de 2016
Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta
Jalisco

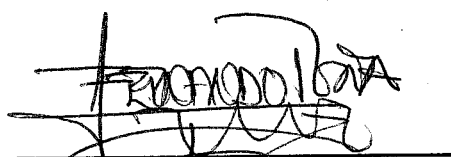


**ING. ARTURO DAVALOS
PEÑA**

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.



**LEPG. CLAUDIA DE MARIA
KONSTANZA BARBOSA PADILLA**
Secretario del Comité de Transparencia
y Titular de la Unidad de Transparencia
del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta,
Jalisco



**LIC. JESUS FERNANDO
PEÑA RODRIGUEZ**
Titular de la Contraloría Social
del Ayuntamiento de Puerto
Vallarta, Jalisco.

EXPEDIENTE: 751/2016

ASUNTO: Se emite Resolución

C. JOSE LUIS GUIZAR GARCIA

P R E S E N T E:

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de SISTEMA INFOMEX el día 04 de septiembre del 2016, con número de folio 03025916, a la que se le asignó el número de expediente 751/2016, en la que solicita:

"...1.- Copia certificada del oficio numero 2126/11 expedido por la Dirección de Planeación Urbana.

2.- Copia certificada del aviso preventivo numero 0596 expedido por la Dirección de Planeación Urbana.

3.- Copias certificadas del aviso preventivo numero 0596 de fecha 28 de marzo del 2011.

4.- Copia certificada de la orden de vista número 000072 de fecha 31 de marzo del 2011, así mismo, del acta de verificación y/o inspección número 000072 con paro de obra de fecha 31 de marzo del 2011, en la cual, se detecto: "La construcción en proceso de ampliación en 1° y 2° nivel de casa habitación en un área aproximada de 50 metros cuadrados por nivel, para lo cual, al momento de la inspección no presenta licencia de construcción ni planos autorizados por la Dirección de Planeación Urbana, correspondientes a la finca marcada con el número 416 de la calle Andador Haití en la colonia 5 de diciembre de este municipio.

5.- Copias certificadas de la orden de visita número 0729 de fecha 04 de abril del 2016, así como, del acta de verificación y/o inspección número 0729 con paro de obra INMEDIATO y apercibimiento de clausura de fecha 04 de abril del 2012, en la cual, se detecto: "Construcción en obra negra existente de (03) niveles (planta baja 1° y 2°) nivel de uso habitacional en donde se observo a personal realizando trabajos de ampliación en 3° nivel en un área aproximada de 45.00 metros cuadrados y un avance del 10%. Al menos de la inspección como de los niveles existentes, así como el plano autorizado. No se observo colocada la placa de identificación de la obra. Área total de 18.00 metros cuadrados avance general del 55%." Documentos expedidos por la Dirección de Planeación Urbana, correspondientes a la finca marcada con el numero 416 de la calle Andador Haití en la colonia 5 de diciembre de este municipios.

6.- Copias certificadas de la orden de visita número 0751 de fecha 10 de abril del 2012, así como, del acta de verificación y/o inspección número 0751 con paro de obra INMEDIATO CON CLAUSURA Y COLOCACIÓN DE SELLOS de fecha 10 de abril del 2012, en la cual, se detecto: "Construcción con una superficie aproximadamente de 180 metros cuadrados en planta baja, 1° nivel, 2do. Nivel y en 3° nivel tienen bardas levantadas a unos 2 metros de altura aprox. Y superficie de 60 metros cuadrados aprox y de lo cual no cuenta con la licencia de construcción." Documentos expedidos por la Dirección de Planeación Urbana, correspondientes a la finca marcada con el número 416 de la calle Andador Haití en la colonia 5 de diciembre de este municipio.

7.- Copias debidamente certificadas del procedimiento administrativo de acceso a la información numero 1645/2012 tramitado ante la Unidad de Transparencia y Oficialía de Partes del Municipio de Puerto Vallarta, en el cual, les solicite que me informen lo siguiente:

a.- Informar mediante oficio si la finca marcada con el número 416 de la calle Haití (antes andador Costa Rica) en la colonia el cerro (antes 5 de diciembre) de esta ciudad, cuenta con la licencia de construcción.

b.- Informar mediante oficio si la finca marcada con el numero 416 de la calle Haití (antes andador Costa Rica) en la colonia el cerro (antes 5 de diciembre) de esta ciudad, cuenta con alguna clausura de construcción por construir sin licencia municipal.

En donde, el Director de Planeación Urbana del Municipio de Puerto Vallarta emitió el oficio número 2873/2012 de fecha 05 de junio del 2012, dando la información antes solicitada, informando que:

VALLARTA

I.- No cuenta con la licencia de construcción.

II.- Si cuenta con clausura por construir sin licencia.

Copias debidamente certificadas del procedimiento administrativo de acceso a la información número 1646/2012 tramitado ante la Unidad de Transparencia y Oficialía de Partes del Municipio de Puerto Vallarta, en el cual les solicite que me informaran lo siguiente:

- 1.- Entregarme copia certificada del acta número 0596 de fecha 28 de marzo del 2011.
- 2.- Entregarme copia certificada del acta con paro de trabajos numero 0072.
- 3.- 2.- entregarme copia certificada de la orden de visita numero 0072.
- 4.- mediante oficio informar si la finca marcada con el número 416 de la calle Haití (antes andador costa rica) de la colonia el cerro (antes 5 de diciembre) de esta ciudad, cuenta con la licencia o permiso de construcción.
- 5.- mediante oficio informe de acuerdo a la ley y reglamento de la materia lo siguiente:
 - 5.1.- cuantos niveles o pisos están permitidos construir en la colonia el cerro (antes 5 de diciembre) para una cada habitación y de que altura máxima cada nivel o piso.
 - 5.2.- cual es la superficie que se toma en consideración para de ahí iniciar a construir los pisos permitidos para una casa habitación en la colonia el cerro (antes 5 de diciembre) de esta ciudad.
 - 5.3.- cuales son las especificaciones requeridas para la cimentación de una construcción de una casa habitación de cuatro niveles, que se ubique en la colonia el cerro (antes 5 de diciembre) de esta ciudad.

En donde, el Director de Planeación Urbana Municipal de Puerto Vallarta emitió el oficio número 2871/2012 de fecha 05 de junio del 2012, dando la información antes solicitada, informando que:

4.- No cuenta con licencia de construcción.

2.1-..... deberá de tener una altura máxima de la edificación de 2 niveles.... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO.- Su solicitud resulta AFIRMATIVO PARCIALMENTE, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número 4863/2016; misma que se transcribe a la letra:

"...Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 126 fracción III en relación con el 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 84, 85, 89 fracción III tercera y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, en relación con lo solicitado transcrito en el párrafo que antecede, tengo a bien informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales con los que cuenta esta dependencia a mi cargo, no se localizo la información solicitada a través de los numerales: 1 uno hasta el 6 seis, en relación de lo anterior levantó acta circunstanciada de los hechos en la cual se asentó lo ya mencionado... (Sic)"

Así mismo, esta Unidad de Transparencia, le informa que con relación a las copias certificadas de los expedientes 1645/2012 y 1646/2012 correspondiente a los procedimientos de acceso a la información a través de esta unidad, mencionados dentro de su numeral 7º siete, párrafo primero y párrafo sexto, se hace de su conocimiento que acorde a lo señalado en el artículo 89, numeral 1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, una vez acreditado dicho pago y dejando copia simple del mismo, en esta UT; se requerirá la

VALLARTA
MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA
reproducción de la información al sujeto obligado para ponerlas a su disposición; para efectos de lo anterior, deberá realizar el pago en la Tesorería Municipal en el siguiente tenor:

Por concepto de copia certificada deberá pagar la cantidad de \$16.00 (dieciséis pesos 00/100 M.N), por cada una, ahora bien, la información requerida por usted consta de un total de 36 treinta y seis fojas útiles, por lo que deberá realizar el pago total de \$576.00 (quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N), por concepto de pago de derechos. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 65, fracción II, de la Ley de Ingresos Vigente para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

De conformidad al artículo 89 numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le informa que la autorización de la reproducción de documentos para que el solicitante haga el pago correspondiente al costo de recuperación, caducará sin responsabilidad para el sujeto obligado, a los treinta días naturales siguientes a la notificación de la resolución respectiva; y la obligación de conservar las copias de los documentos reproducidos, una vez realizado, el pago del costo de recuperación, caducará sin responsabilidad para el sujeto obligado, a los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago correspondiente.

Por lo que, el solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos de conformidad al artículo 89 numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Resulta evidente y probable la existencia de los documentos correspondientes a la Dirección de Planeación Urbana en virtud de señalarse números oficiales y fechas de la documental solicitada.

SEGUNDO.- Se observa la búsqueda exhaustiva de la documental solicitada por la Dirección hecho que derivó en el levantamiento del acta circunstanciada correspondiente, y toda vez que se trata de información generada en el año 2011 se prevé la posibilidad de que la misma haya sido eliminada o sustraída producto de las administraciones que anteceden a la actual, es decir, no entregada en el proceso de entrega-recepción correspondiente.

CUARTO.- Por los elementos anteriormente vertidos, toda vez que se desconoce el contenido de los documentos solicitados, así como por su temporalidad este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada.

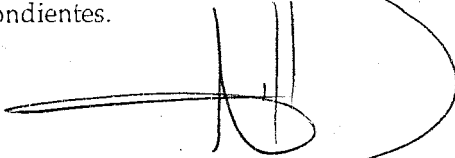
Por los motivos antes expuestos se

RESUELVE:

PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

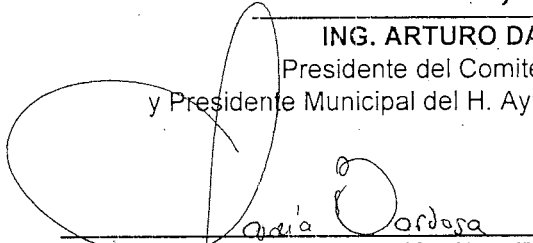
SEGUNDO.- Se ordena a la Dirección de Planeación Urbana y Ecología a que realice las gestiones correspondientes para la interposición de la denuncia penal correspondiente por posible robo o sustracción de información pública.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para los efectos correspondientes.



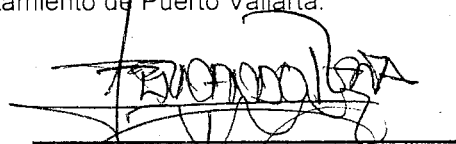
ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



**LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA**

Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.



**LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRÍGUEZ**

Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

VALLARTA

El Punto
que queremos

